

# LEY PIERRI

## RÉGIMEN DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Ley N° 3.396



### PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE

1

Consultar los requisitos en la oficina municipal de tu localidad o en el sitio web del Ministerio de Gobierno y Comunidad de Rio Negro [www.gobierno.rionegro.gov.ar](http://www.gobierno.rionegro.gov.ar). Si cumple con los requisitos podrá optar por iniciar el trámite desde el sitio web haciendo click en "Quiero anotarme" (quedará sujeto a control).

2

Presentarse en la oficina municipal con la documentación personal y aportar las pruebas que acrediten la causa lícita de la ocupación y la posesión pública, pacífica y continua del inmueble, con anterioridad al 1° de enero de 2006.

3

Recibir la visita técnica y social del Municipio.

4

Abonar el costo de la Carta Documento de notificación al titular del inmueble y el valor de la publicación del Edicto en el Diario local.

5

Si no se presentan oposiciones; abonar el costo del Informe pericial de mensura y recibir la visita del Agrimensor que llevará acabo los trabajos de mensura.

6

Aguardar el aviso del Municipio para la firma del Acta de Regularización Dominial, que se va a inscribir en el Registro de la Propiedad (previo pago del Acta y del 1% del Valor Fiscal).

7

Transcurrido los 10 años desde el otorgamiento del Acta; tramitar la escritura de dominio del inmueble.



+INFO  
[gobierno.rionegro.gov.ar](http://gobierno.rionegro.gov.ar)  
[pierribariloche@gmail.com](mailto:pierribariloche@gmail.com)



GOBIERNO Y  
COMUNIDAD



TIERRA  
Y VIVIENDA  
INSTITUTO NACIONAL DE TIERRA  
Y VIVIENDA PARA EL MEJOR SOCIAL